

**Septuagésimo sexto período de sesiones**

Tema 129 del programa

**Salud mundial y política exterior****Resolución aprobada por la Asamblea General  
el 29 de marzo de 2022***[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/76/L.43 y A/76/L.43/Add.1)]***76/257. Llevar la prevención, la preparación y la respuesta frente  
a las pandemias al nivel más alto de liderazgo político***La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones [63/33](#), de 26 de noviembre de 2008, [64/108](#), de 10 de diciembre de 2009, [65/95](#), de 9 de diciembre de 2010, [66/115](#), de 12 de diciembre de 2011, [67/81](#), de 12 de diciembre de 2012, [68/98](#), de 11 de diciembre de 2013, [69/132](#), de 11 de diciembre de 2014, [70/183](#), de 17 de diciembre de 2015, [71/159](#), de 15 de diciembre de 2016, [72/139](#), de 12 de diciembre de 2017, [73/132](#), de 13 de diciembre de 2018, [74/20](#), de 11 de diciembre de 2019, y [75/130](#), de 14 de diciembre de 2020,

*Reafirmando* su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr objetivos de desarrollo sostenible que son integrados e indivisibles y se equilibran en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— y su compromiso de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes, y reiterando su compromiso de no dejar a nadie atrás y de esforzarse por llegar primero a los más rezagados,

*Reafirmando también* su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las



metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

*Recordando* la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>1</sup>, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>2</sup>, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial<sup>3</sup>, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer<sup>4</sup>, la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>5</sup>, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad<sup>6</sup>, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>7</sup> y las disposiciones aplicables del derecho internacional humanitario,

*Recordando también* la declaración política de la reunión de alto nivel sobre la cobertura sanitaria universal, titulada “Cobertura sanitaria universal: avanzando juntos para construir un mundo más saludable”<sup>8</sup>, de 2019, y subrayando que es de importancia fundamental lograr la cobertura sanitaria universal, centrada sobre todo en el acceso a la atención primaria de salud y las funciones esenciales de salud pública, y que urge disponer de sistemas de salud sólidos y resilientes que lleguen a las personas vulnerables o en situaciones de vulnerabilidad y puedan aplicar efectivamente el Reglamento Sanitario Internacional (2005)<sup>9</sup> durante las emergencias sanitarias, para garantizar la preparación frente a las pandemias y prevenir y detectar los brotes de enfermedades infecciosas, incluidas las resistentes a los medicamentos, y toda otra amenaza sanitaria que surja, así como responder a ellos,

*Reiterando* la importancia de la titularidad nacional y la función y la responsabilidad primordiales que tienen los gobiernos a todos los niveles de determinar su propia manera de lograr la cobertura sanitaria universal, según su contexto y sus prioridades nacionales, que es fundamental para reducir al mínimo los peligros y las vulnerabilidades en materia de salud pública, así como para aplicar medidas eficaces de prevención, vigilancia, alerta temprana, respuesta y recuperación durante las emergencias sanitarias, y poniendo de relieve que los sistemas de salud resilientes son esenciales para reducir el riesgo de desastres, como se reconoce en el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030<sup>10</sup>,

*Recalcando* la importancia de una mayor cooperación internacional para apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros por alcanzar los objetivos de salud, entre ellos la meta de lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos,

*Recordando* sus resoluciones 74/270, de 2 de abril de 2020, 74/274, de 20 de abril de 2020, y 74/306 y 74/307, de 11 de septiembre de 2020,

<sup>1</sup> Resolución 217 A (III).

<sup>2</sup> Véase la resolución 2200 A (XXI), anexo.

<sup>3</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 660, núm. 9464.

<sup>4</sup> *Ibid.*, vol. 1249, núm. 20378.

<sup>5</sup> *Ibid.*, vol. 1577, núm. 27531.

<sup>6</sup> *Ibid.*, vol. 2515, núm. 44910.

<sup>7</sup> Véase la resolución 2200 A (XXI), anexo.

<sup>8</sup> Resolución 74/2.

<sup>9</sup> Organización Mundial de la Salud, documento WHA58/2005/REC/1, resolución 58.3, anexo.

<sup>10</sup> Resolución 69/283, anexo II.

*Reafirmando* el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General en respuesta a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), celebrado los días 3 y 4 de diciembre de 2020,

*Recordando* la importancia de las resoluciones de la Asamblea Mundial de la Salud 73.1, de 19 de mayo de 2020, 73.8, de 13 de noviembre de 2020, y 74.7, de 31 de mayo de 2021, así como la decisión 74(16) de la Asamblea Mundial de la Salud, de 31 de mayo de 2021,

*Observando con preocupación* que la pandemia de COVID-19 ha puesto de manifiesto que existen graves deficiencias en la preparación, la prevención y detección oportunas y eficaces, y la respuesta frente a posibles emergencias sanitarias, incluso en lo que respecta a la capacidad y resiliencia de los sistemas de salud, lo que indica la necesidad de prepararse mejor para las futuras emergencias sanitarias, y recordando también a la vez la aprobación de la resolución 74.7 de la Asamblea Mundial de la Salud, relativa al fortalecimiento de la preparación y respuesta de la Organización Mundial de la Salud frente a emergencias sanitarias,

*Recordando* la decisión SSA2(5), de 1 de diciembre de 2021, adoptada por la Asamblea Mundial de la Salud en su segunda reunión extraordinaria, en la que se estableció un órgano de negociación intergubernamental para redactar y negociar un convenio, acuerdo u otro instrumento internacional de la Organización Mundial de la Salud sobre prevención, preparación y respuesta frente a pandemias, con miras a su adopción en virtud del artículo 19 o de otras disposiciones de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud<sup>11</sup> que el órgano de negociación intergubernamental considere apropiadas,

*Reconociendo* que la pandemia de COVID-19 es uno de los mayores desafíos mundiales de la historia de las Naciones Unidas, y observando con profunda preocupación sus repercusiones en la salud y la pérdida de vidas, la salud mental y el bienestar, así como sus efectos negativos en las necesidades humanitarias mundiales, en la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, en el disfrute de los derechos humanos y en todas las esferas de la sociedad, incluidos los medios de subsistencia, la seguridad alimentaria y la nutrición y la educación, la exacerbación de la pobreza y el hambre, la perturbación de las economías, el comercio, las sociedades y el medio ambiente y la agravación de las desigualdades económicas y sociales dentro de los países y entre ellos, que están anulando los logros del desarrollo que tanto ha costado alcanzar y obstaculizando los progresos hacia el logro de la Agenda 2030 y todos sus Objetivos y metas,

*Reconociendo también* que, para poner en marcha respuestas nacionales enérgicas a la pandemia de COVID-19, es preciso mantener el liderazgo, el compromiso multilateral y la colaboración entre los Estados Miembros y con las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, en especial con la Organización Mundial de la Salud, así como con otras organizaciones internacionales competentes, y reconociendo además la función rectora fundamental de la Organización Mundial de la Salud dentro de la respuesta más amplia de las Naciones Unidas,

*Tomando nota* del informe del Comité de Examen acerca del Funcionamiento del Reglamento Sanitario Internacional (2005) durante la Respuesta a la COVID-19, así como del informe del Comité Independiente de Asesoramiento y Supervisión para el Programa de Emergencias Sanitarias de la Organización Mundial de la Salud y del informe del Grupo Independiente de Preparación y Respuesta frente a las Pandemias,

*Tomando nota también* de la Declaración de Roma de la Cumbre Mundial sobre la Salud organizada en mayo de 2021 por el Grupo de los 20, en particular los

<sup>11</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 14, núm. 221.

llamamientos que se hacen en ella para sostener y reforzar la arquitectura sanitaria multilateral existente, encabezada por la Organización Mundial de la Salud, y satisfacer la necesidad de contar con mecanismos perfeccionados, racionalizados, sostenibles, coordinados y previsibles para financiar la preparación, la prevención, la detección y la respuesta a largo plazo frente a las pandemias, así como la capacidad de reacción,

*Reconociendo* la necesidad de ayudar a los países en desarrollo a crear competencias y desarrollar capacidad local y regional para fabricar herramientas, aprovechando también la labor realizada en el marco del Mecanismo COVAX para el Acceso Mundial a las Vacunas contra la COVID-19, con miras a mejorar la capacidad de fabricación, gestión y distribución a nivel mundial, regional y local, y, a la vez, aumentar la utilización de las tecnologías sanitarias y lograr la transformación digital de los sistemas de salud,

*Reconociendo también* la necesidad de fortalecer los sistemas nacionales de salud pública, las redes de vigilancia y el desarrollo y el suministro equitativo de contramedidas médicas, incluso aumentando la financiación internacional y nacional y mejorando la rendición de cuentas, y tomando nota a la vez del informe del Grupo Independiente de Alto Nivel del G20 sobre la Financiación de los Bienes Comunes Globales para la Preparación y la Respuesta frente a las Pandemias,

*Recalcando* la necesidad de que se financien íntegramente los cuatro pilares del Acelerador del Acceso a las Herramientas contra la COVID-19 (Acelerador ACT), incluido su Mecanismo COVAX, y que se dé apoyo a otras iniciativas, que apuntan a acelerar el desarrollo y la producción de medios de diagnóstico para detectar la COVID-19 y tratamientos y vacunas contra la enfermedad, y el acceso equitativo de todos los países que los necesiten, y a fortalecer los sistemas de salud, sin socavar los incentivos en pro de la innovación, y reconociendo también que la labor del Acelerador ACT para agilizar el desarrollo, la producción y la fabricación de vacunas, tratamientos, medios de diagnóstico y suministros esenciales relacionados con la COVID-19, así como el acceso equitativo a ellos, es digna de elogio y exige mayor voluntad política, coordinación y financiación, y que estos mecanismos son una manera eficaz de asegurarse de que no se deje a nadie atrás,

*Reafirmando* el derecho de aplicar plenamente las disposiciones que figuran en el Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC), que proporciona flexibilidad para la protección de la salud pública y promueve el acceso a los medicamentos para todos, en particular para los países en desarrollo, y la Declaración de Doha de la Organización Mundial del Comercio relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública, en la que se reconoce que la protección de la propiedad intelectual es importante para el desarrollo de nuevos medicamentos y se reconocen también las preocupaciones relacionadas con sus efectos sobre los precios, y haciendo notar a la vez las conversaciones mantenidas en la Organización Mundial del Comercio y otras organizaciones internacionales competentes sobre, entre otros aspectos, opciones innovadoras para intensificar el empeño mundial en pos de la producción y la distribución oportuna y equitativa de vacunas y tratamientos contra la COVID-19, medios de diagnóstico para detectarla y otras tecnologías sanitarias conexas, incluso recurriendo a la producción local,

*Poniendo de relieve* la necesidad de mejorar el acceso a vacunas, tratamientos, medios de diagnóstico y otras tecnologías sanitarias que sean de calidad, inocuos, eficaces y asequibles, por ejemplo fortaleciendo la capacidad de producción local y regional, especialmente en los países de ingreso bajo y mediano, transfiriendo tecnología en condiciones acordadas, cooperando con consorcios de patentes voluntarios y otras iniciativas de carácter voluntario, como el mecanismo de la

Organización Mundial de la Salud de Acceso Mancomunado a las Tecnologías contra la COVID-19 y Medicines Patent Pool, y respaldando esas iniciativas y su desarrollo, y promoviendo la competencia en el ámbito de los medicamentos genéricos, en consonancia con la hoja de ruta de la OMS para el acceso a medicamentos, vacunas y otros productos sanitarios 2019-2023,

*Reconociendo* que las tecnologías sanitarias digitales pueden servir para fortalecer la comunicación segura en las emergencias sanitarias, aplicar medidas de salud pública y respaldarlas e impulsar los esfuerzos nacionales de respuesta a las pandemias, epidemias y otras emergencias sanitarias, a fin de proteger y empoderar a las personas y las comunidades, garantizando a la vez la protección de los datos personales, en especial a partir de la Estrategia Mundial sobre Salud Digital 2020-2025,

*Reconociendo también* que es fundamental promover la implicación de las personas, en particular de las mujeres y las niñas, los voluntarios, las familias y las comunidades, y la inclusividad para implementar efectivamente políticas, estrategias y planes de salud, sobre todo en el contexto de la prevención, la preparación y la respuesta frente a las pandemias,

1. *Insta* a los Estados Miembros a que colaboren y se coordinen más en el plano internacional, al nivel político más alto, en lo que respecta a la prevención, la preparación y la respuesta frente a las pandemias, por ejemplo participando y prestando apoyo en las conversaciones en curso para redactar y negociar un convenio, acuerdo u otro instrumento internacional de la Organización Mundial de la Salud sobre prevención, preparación y respuesta frente a pandemias, con miras a su adopción en virtud del artículo 19 o de otras disposiciones de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud que el órgano de negociación intergubernamental considere apropiadas, y manteniendo conversaciones sobre el fortalecimiento de la aplicación y el cumplimiento del Reglamento Sanitario Internacional (2005);

2. *Alienta* a las entidades de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, así como a todas las partes interesadas competentes, a que contribuyan a las conversaciones en curso para redactar y negociar un convenio, acuerdo u otro instrumento internacional sobre prevención, preparación y respuesta frente a pandemias con los auspicios de la Organización Mundial de la Salud;

3. *Exhorta* a los Estados Miembros a que en sus respectivas agendas nacionales den prioridad a la prevención, la preparación y la respuesta frente a las pandemias, respetando plenamente los derechos humanos, a que adopten una estrategia pangubernamental y pansocial, a que logren la cobertura sanitaria universal, cuyo núcleo sea la atención primaria de salud, que es fundamental para hacer realidad la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>12</sup>, a que creen sistemas de salud resilientes y capaces de mantener las funciones esenciales de salud pública, los servicios y el acceso a ellos, a que apoyen y protejan al personal de salud y a que instituyan el apoyo social y económico necesario para sostener la aceptación amplia de las medidas de salud pública;

4. *Insta* a los Estados Miembros a que sigan fortaleciendo los sistemas de salud nacionales, regionales y locales promoviendo la cobertura sanitaria universal y el acceso universal a servicios de salud esenciales de calidad y asequibles, lo que mejorará la prevención, la preparación y la respuesta frente a las pandemias, centrándose en la atención primaria de salud, así como la disponibilidad, la accesibilidad y la asequibilidad de servicios de salud de calidad y de medicamentos,

<sup>12</sup> Resolución 70/1.

vacunas, medios de diagnóstico y tecnologías sanitarias esenciales de calidad, inocuos, eficaces y asequibles;

5. *Exhorta* a los Estados Miembros a que se aseguren de que la atención primaria de salud sea uno de los componentes principales del fortalecimiento de los mecanismos de preparación y respuesta frente a futuras emergencias sanitarias, y estudien maneras de fortalecer la atención primaria de salud durante la pandemia y posteriormente, teniendo en cuenta la labor de la Organización Mundial de la Salud sobre el marco operacional para la atención primaria de la salud, y exhorta asimismo a los Estados Miembros a que, en su actuación y apoyo, se atengan a las políticas, las estrategias y los planes nacionales con un espíritu de colaboración y cooperación efectiva para el desarrollo al implementar la visión y los compromisos de la Declaración de Astaná;

6. *Exhorta también* a los Estados Miembros a que estrechen más la cooperación para capacitar, perfeccionar y retener al personal sanitario cualificado, elemento importante para que los sistemas de salud sean sólidos y resilientes, en el marco de las estrategias de prevención y preparación frente a las emergencias sanitarias, guiándose por la meta 3.c de la Agenda 2030, y observa con preocupación que es cada vez mayor el número de personal sanitario muy capacitado y especializado de países en desarrollo que emigra a determinados países, lo que debilita los sistemas de salud de los países de origen;

7. *Invita* a los Estados Miembros a que trabajen con el colectivo médico y científico y las redes de laboratorios y vigilancia para promover el intercambio temprano, seguro, transparente y rápido de muestras y datos sobre las secuencias genéticas de patógenos con potencial pandémico y epidémico o que presenten otros riesgos importantes, teniendo en cuenta las leyes, los reglamentos, las obligaciones y los marcos nacionales e internacionales pertinentes, incluidos, según proceda, el Reglamento Sanitario Internacional (2005), el Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>13</sup>, el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización<sup>14</sup> y el Marco de Preparación para una Gripe Pandémica, y teniendo en cuenta también la importancia de dar acceso rápido a los patógenos humanos a los fines de la preparación y respuesta de salud pública;

8. *Insta* a los Estados Miembros a que sigan respaldando la labor del Grupo de Trabajo sobre el Fortalecimiento de la Preparación y Respuesta de la Organización Mundial de la Salud frente a Emergencias Sanitarias, en particular su mandato de examinar las conclusiones y recomendaciones del Grupo Independiente de Preparación y Respuesta frente a las Pandemias, el Comité de Examen acerca del Funcionamiento del Reglamento Sanitario Internacional (2005) durante la Respuesta a la COVID-19 y el Comité Independiente de Asesoramiento y Supervisión para el Programa de Emergencias Sanitarias de la Organización Mundial de la Salud, incluida la de promover el acceso equitativo a vacunas, tratamientos, medios de diagnóstico y suministros esenciales y su justa distribución en el contexto de las emergencias sanitarias;

9. *Insta también* a los Estados Miembros a que contribuyan a una financiación sostenible con la que dotar a la Organización Mundial de la Salud de fondos suficientes y previsibles que le permitan contar con los recursos necesarios para cumplir sus funciones básicas, definidas en su Constitución, haciendo notar la importancia de que la Organización Mundial de la Salud se transforme y aumente la

<sup>13</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

<sup>14</sup> Véase Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, documento [UNEP/CBD/COP/10/27](#), anexo, decisión X/1.

transparencia, la rendición de cuentas y la eficiencia y destacando la importancia de que el Fondo de la Organización Mundial de la Salud para Contingencias relacionadas con Emergencias reciba fondos suficientes para responder rápidamente a las emergencias sanitarias;

10. *Insta además* a los Estados Miembros a que aprovechen los instrumentos de financiación existentes y estudien otras maneras de movilizar fondos adicionales fiables, previsibles y sostenibles para costear la prevención, la preparación y la respuesta frente a las pandemias, así como la respuesta rápida de refuerzo en caso de emergencia de salud pública de importancia internacional, y a que consideren la posibilidad de fortalecer los mecanismos globales de financiación sanitaria, así como sus funciones y responsabilidades;

11. *Exhorta* a los Estados Miembros a que promuevan la transferencia de tecnología y conocimientos especializados y alienten la investigación, la innovación y, siempre que se pueda, los compromisos de concesión voluntaria de licencias mediante acuerdos cuando se hayan invertido fondos públicos en investigación y desarrollo para la prevención, la preparación y la respuesta frente a las pandemias, a que refuercen la capacidad local y regional de fabricar, regular y adquirir los instrumentos necesarios para garantizar el acceso equitativo y efectivo a las vacunas, los tratamientos, los medios de diagnóstico y los suministros esenciales, así como para llevar a cabo ensayos clínicos, y a que incrementen la oferta mundial facilitando la transferencia de tecnología en el marco de los acuerdos multilaterales pertinentes;

12. *Insta* a los Estados Miembros a que refuercen la cooperación internacional para ayudar a los países en desarrollo a crear capacidad y fortalecerla, en particular aumentando la asistencia oficial para el desarrollo;

13. *Insta también* a los Estados Miembros a que apliquen políticas sostenibles e innovadoras de financiación sanitaria, por ejemplo mediante la movilización efectiva de los recursos internos y la mejora de la asignación y utilización de los recursos destinando financiación suficiente a la atención primaria de salud, recurriendo a financiación innovadora y preparándose para futuras pandemias por medio de la colaboración estrecha entre las autoridades competentes, las alianzas público-privadas, la sociedad civil, los círculos académicos y las entidades filantrópicas;

14. *Reafirma* el Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC) en su forma enmendada y reafirma también la Declaración de Doha de la Organización Mundial del Comercio relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública, en la que se reconoce que los derechos de propiedad intelectual deben ser interpretados y aplicados de una manera que apoye el derecho de los Estados Miembros de proteger la salud pública y, en particular, de promover el acceso a los medicamentos para todos, y se señala la necesidad de ofrecer incentivos apropiados para el desarrollo de nuevos productos sanitarios;

15. *Reitera* la invitación a las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, en especial a la Organización Mundial de la Salud, a que sigan ofreciendo oportunamente a los Estados Miembros que lo soliciten, en particular a los países en desarrollo, orientación normativa y apoyo técnico que sean de calidad y se difundan con eficacia, a fin de crear capacidad, fortalecer los sistemas de salud y promover la sostenibilidad financiera, la capacitación, la contratación, el perfeccionamiento y la retención de los recursos humanos para la salud y la transferencia de tecnología en las condiciones que se convengan, para que puedan responder a las emergencias sanitarias;

16. *Exhorta* a la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Mundial de Sanidad Animal y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que aprovechen y aumenten su cooperación actual y a que preparen opciones, que estudiará luego cada órgano rector respectivo, para definir una estrategia común, que incluya un plan de trabajo conjunto sobre el principio de “Una sola salud”, teniendo en cuenta las aportaciones de las partes interesadas pertinentes, como el Cuadro de Expertos de Alto Nivel para el Enfoque de “Una sola salud”, según proceda, con el objeto de mejorar la prevención, el seguimiento, la detección, el control y la contención de las enfermedades zoonóticas, los riesgos para la salud y los ecosistemas, la aparición y la propagación de la resistencia a los antimicrobianos y las futuras emergencias sanitarias, fomentando la cooperación y un planteamiento coordinado entre los sectores de la salud humana, la sanidad animal y la sanidad vegetal, el medio ambiente y otros sectores pertinentes, e insta a los Estados Miembros a que en la prevención, la preparación y la respuesta frente a las emergencias sanitarias adopten un enfoque multisectorial y coordinado que tenga en cuenta todos los peligros, en el contexto del principio de “Una sola salud”;

17. *Reconoce* la amenaza que plantea la resistencia a los antimicrobianos para, entre otras cosas, la prevención, la preparación y la respuesta frente a las pandemias, acoge con beneplácito en este sentido el Diálogo Interactivo de Alto Nivel sobre la Resistencia a los Antimicrobianos, que tuvo lugar en 2021, decide celebrar una reunión de alto nivel en 2024 sobre la resistencia a los antimicrobianos y solicita a la Presidencia de la Asamblea General que designe a dos cofacilitadores que propongan opciones y modalidades para celebrar esa reunión, y los posibles resultados, en colaboración con la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Mundial de Sanidad Animal y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y con el apoyo del Grupo de Liderazgo Mundial sobre la Resistencia a los Antimicrobianos con arreglo al Principio de “Una sola salud”;

18. *Solicita* al Secretario General que, en estrecha colaboración con el Director General de la Organización Mundial de la Salud, así como con las organizaciones internacionales competentes, la informe en su septuagésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Salud mundial y política exterior”, sobre el fortalecimiento de la prevención, la preparación y la respuesta frente a las pandemias para mejorar la respuesta de las Naciones Unidas a las emergencias sanitarias mundiales.

*64ª sesión plenaria  
29 de marzo de 2022*